



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

0100

Anular

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 -2023-MDE



Laredo, enero 13, 2023.

VISTOS, el Informe N° 015-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 022-2023-UP/MDL de la Unidad de Personal; la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDL; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, administrativa y económica para dictar actos de gobierno, administrativos y de administración en asuntos de su competencia y con sujeción al ordenamiento jurídico, tal como lo consagra el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con ello lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y que corresponde a cada corporación edil organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal" - aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP establece que la **asignación** permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada; asimismo, define el **desplazamiento** de personal como la acción administrativa por la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa.

Que, el Manual Normativo de Personal en mención establece dos tipos de encargo (de puesto y de funciones) señalando que en ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la corporación distrital y con Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDL se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP.

Que, el Informe N° 022-2023-UP/MDL de la Unidad de Personal de la corporación edil, informa sobre las plazas vacantes en la entidad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, precisando que todas estas deben mantener su permanente funcionamiento, para ello pueden ser ocupadas por servidores que cuentan con la designación en otros órganos administrativos de la administración municipal, siempre que no sean incompatibles con el puesto a encargar.

Que, este despacho de Alcaldía a efectos de cumplir con la finalidad legal de la municipalidad prevista en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, considera necesario dictar la acción administrativa de desplazamiento de personal en los puestos estructurados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Que, el Informe N° 015-2023-MDL/GM de la necesario dictar la acción administrativa de desplazamiento de personal en los puestos estructurados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Gerencia Municipal precisa que hace suyo la identificación de las plazas vacantes establecidas en el informe de la Unidad de Personal y que corresponde la acción administrativa de personal de encargatura.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

099

Que, para efectos de garantizar el normal funcionamiento de los órganos administrativos de la entidad y superar la necesidad del servicio, se encarga a DOÑA KHRISTELL AMALIA AVALOS QUINTANA, la OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Laredo a partir de la fecha, debiendo dar cuenta a la superioridad conforme a la línea jerárquica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDL.

POR LO EXPUESTO y de conformidad con el artículo 20.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Encargatura

ENCARGAR a partir de la fecha la OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Laredo a DOÑA KHRISTELL AMALIA AVALOS QUINTANA, quien deberá recepcionarlo con las formalidades de ley.

Artículo 2. Notificación

NOTIFICAR la presente resolución a DOÑA KHRISTELL AMALIA AVALOS QUINTANA, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Personal para los fines correspondientes.

Artículo 3. Publicación

PUBLICAR en el portal institucional de la entidad la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VÍLCHEZ NEIRA
ALCALDE



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

098

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 -2023-MDL

Laredo, enero 13, 2023.

VISTOS, el Informe N° 015-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 022-2023-UP/MDL de la Unidad de Personal; la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDL; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, administrativa y económica para dictar actos de gobierno, administrativos y de administración en asuntos de su competencia y con sujeción al ordenamiento jurídico, tal como lo consagra el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con ello lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y que corresponde a cada corporación edil organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal" - aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP establece que la **asignación** permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada; asimismo, define el **desplazamiento** de personal como la acción administrativa por la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa.

Que, el Manual Normativo de Personal en mención establece dos tipos de encargo (de puesto y de funciones) señalando que en ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la corporación distrital y con Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDL se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP.

Que, el Informe N° 022-2023-UP/MDL de la Unidad de Personal de la corporación edil, informa sobre las plazas vacantes en la entidad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, precisando que todas estas deben mantener su permanente funcionamiento, para ello pueden ser ocupadas por servidores que cuentan con la designación en otros órganos administrativos de la administración municipal, siempre que no sean incompatibles con el puesto a encargar.

Que, este despacho de Alcaldía a efectos de cumplir con la finalidad legal de la municipalidad prevista en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, considera necesario dictar la acción administrativa de desplazamiento de personal en los puestos estructurados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Que, el Informe N° 015-2023-MDL/GM de la necesario dictar la acción administrativa de desplazamiento de personal en los puestos estructurados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Gerencia Municipal precisa que hace suyo la identificación de las plazas vacantes establecidas en el informe de la Unidad de Personal y que corresponde la acción administrativa de personal de encargatura.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

097

Que, para efectos de garantizar el normal funcionamiento de los órganos administrativos de la entidad y superar la necesidad del servicio, se encarga a DOÑA KHRISTELL AMALIA AVALOS QUINTANA, la OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Laredo a partir de la fecha, debiendo dar cuenta a la superioridad conforme a la línea jerárquica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDL.

POR LO EXPUESTO y de conformidad con el artículo 20.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Encargatura

ENCARGAR a partir de la fecha la **OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Laredo a DOÑA KHRISTELL AMALIA AVALOS QUINTANA, quien deberá recepcionarlo con las formalidades de ley.

Artículo 2. Notificación

NOTIFICAR la presente resolución a DOÑA KHRISTELL AMALIA AVALOS QUINTANA, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Personal para los fines correspondientes.

Artículo 3. Publicación

PUBLICAR en el portal institucional de la entidad la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VÍLCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ